

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 1 de 12

DECRETO N. 1000-0832
(NOVIEMBRE 10 DE 2022)

“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA A TRAVÉS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA GENERAL Y SE REGLAMENTA LA FINANCIACIÓN Y ALCANTARILLADO COMO MECANISMO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades conferida por los artículos 82 y 315 numerales 1° y 3°, de la Constitución Política de Colombia; artículo 73 de la ley 388 de 1997; artículo 29, numeral 6°, literal a), numerales 1° y 14 del literal d), de la Ley 1551 del 2012; artículos 32 y 36 de la Ley 2079 del 2021; y artículo 3° del Acuerdo municipal 006 de mayo 03 del 2022.

...Viene

Para la identificación del proyecto a financiar y ejecutar por este mecanismo, las empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado deberán contar como mínimo con la caracterización de las obras a financiar y ejecutar, las cuales deben ser infraestructura matriz de servicio de acueducto y alcantarillado, con la identificación de las coberturas, población beneficiada, compromisos para garantizar la funcionalidad del proyecto, y el área en la cual se garantizará la expedición de las disponibilidades hidrosanitarias (área beneficiaria) a las que tendrán derecho los Urbanizadores como consecuencia de la financiación excepcional que se reglamenta a través del presente título, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 2.3.1.2.2. y subsiguientes del decreto 1077 de 2015, o la norma que lo derogue, sustituya o modifique.8. Suelo en el que se efectúa el Cambio de Clasificación.

ARTÍCULO 12-. INTERÉS Y SOLICITUD DE LOS URBANIZADORES.

Los urbanizadores interesados deberán identificar los proyectos y las áreas de influencia que pretenden ser beneficiadas bajo este mecanismo, para lo cual comunicarán a la empresa prestadora de servicios públicos su intención de proceder con la financiación y ejecución excepcional de obra, allegando los siguientes documentos:

1.) Detalles de los urbanizadores participantes con descripción del total de los aportes que cada uno realizará y que deberán garantizar la financiación y ejecución total de la obra.

2.) Certificado de tradición y libertad de los predios a los cuales se les asegure la efectiva prestación del servicio por la financiación y ejecución de obras de infraestructura matriz, siempre que los mismos se localicen en el área beneficiada, según la empresa prestadora del servicio.

ARTÍCULO 13-. DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS. Recibida la comunicación de que trata el artículo anterior, la empresa prestadora de servicio públicos deberá identificar si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados o si los mismos deberán ser elaborados y aportados para su aprobación.

Aclarado lo anterior, la empresa prestadora de servicios públicos entregará certificación de factibilidad a los urbanizadores interesados del proyecto a financiar y ejecutar, con la información necesaria para proseguir el trámite ante la administración municipal.

... continua

PARÁGRAFO. En caso de que la empresa prestadora de servicio público no cuente con estudios y diseños para la realización de las obras, los urbanizadores podrán asumir el costo correspondiente a los estudios y diseños e incluirlo dentro de los costos totales a financiar mediante el mecanismo de que trata este título.

ARTÍCULO 14-. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE VIABILIDAD DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El (los) urbanizador(es) interesado(s) en la aplicación de este mecanismo de financiación y ejecución de obras de infraestructura matriz de acueducto y alcantarillado, con la correspondiente recuperación de la inversión en el municipio de Ibagué, presentará solicitud de viabilidad de financiación y ejecución del proyecto a la Secretaría de Planeación Municipal y a la Secretaría de Hacienda, aportando para tal efecto los siguientes documentos:

1. Certificación de factibilidad expedida por la empresa prestadora en la que se indique la infraestructura matriz a financiar y ejecutar indicada en el artículo 12 del presente decreto, con todas las características técnicas requeridas;
2. Elaboración de estudios y diseños, si a ello hubiere lugar, que garanticen la disponibilidad de servicios hidrosanitarios.
3. Valor estimado del efecto plusvalía indicado en el decreto o anexos del plan parcial, que pretende ser reconocido como mecanismo de recuperación de la inversión en caso de que aún no se haya llevado a cabo la liquidación de la participación en plusvalía.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-23-0303	73001-1-23-0230
73001-1-23-0306	73001-1-23-0270
73001-1-23-0224	73001-1-23-0297
73001-1-23-0293	73001-1-23-0147
73001-1-23-0304	

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0169	73001-2-23-0211
73001-2-23-0216	73001-2-23-0219
73001-2-23-0224	73001-2-23-0265
73001-2-23-0266	73001-2-23-0269
73001-2-23-0270	73001-2-23-0273
73001-2-23-0274	

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 2 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 N° 39 89 RESTREPO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 N° 39 A 17 RESTREPO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 39 A N° 8 10 RESTREPO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 39 BIS N° 8 10 RESTREPO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p>	
Radicación No.	73001-1-23-0303
Fecha:	30-08-2023
Tipo de licencia:	Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de adecuación y reforzamiento estructural.
Solicitante:	Yuri Peña, Tania del pilar Montealegre
Dirección del Predio:	KR 7 39 A 23 APTO 201, KR 8 39 A 23 LOCAL RESTREPO
Uso de la solicitud:	Vivienda, comercio y/o servicios.
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS A 11 LT 38 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS A 17 LT 39 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 A 60 76 LT 41 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS A 05 LT 37 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS 15 LT 36 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS 03 LT 34 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS 09 LT 35 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 A N° 60 70 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p>	
Radicación No.	73001-1-23-0230
Fecha:	30-06-2023
Tipo de licencia:	Licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial, modificación, ampliación y cerramiento.
Solicitante:	Fondo de capital privado inmobiliario salud compartimento 1
Dirección del Predio:	CL 60 N° 6 24 38 54, KR 6 N° 60 71, KR 6 A N° 60 32 PRADO ALTO
Uso de la solicitud:	Institucional/dotacional.
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	
<p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 3 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 N° 80 B 117 NUEVO ARMERO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 81 N° 4 15 NUEVO ARMERO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0306 Fecha: 01-09-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de modificación y adecuación. Solicitante: Lucero Rivera Aguirre Dirección del Predio: KR 4 80 B 123 Nuevo Armero Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 9 LT 23 RESERVAS DE SANTA RITA por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0270 Fecha: 09-08-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento. Solicitante: Agueda Isabel Pinto Dirección del Predio: MZ 9 LT 24 RESERVAS DE SANTA RITA Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 4 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 11 C 70 67 MZ E CS 25 ET 1 SAN FRANCISCO por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0224 Fecha: 26-06-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva y cerramiento. Solicitante: Juan Jose Rondón Dirección del Predio: KR 11 C 70 73 MZ E CS 26 URB SAN FRANCISCO. Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 21 N° 14 35 RICAURTE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 21 N° 14 13 RICAURTE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 22 N° 14 22 RICAURTE por el correo certificado por la causal (REHUSADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0297 Fecha: 29-08-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: Carlos Andres Rico Dirección del Predio: CL 21 A N° 14 S 27 RICAURTE Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 5 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 7 N° 20 67 EL CARMEN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0293 Fecha: 25-08-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: Juan Carlos Godoy, Sandra Milena Ñustes Dirección del Predio: KR 7 20 55 EL CARMEN Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), SUPER MZ E LT 6 URBANIZACION LOS PARRALES por el correo certificado por la causal (REHUSADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0147 Fecha: 28-04-2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento. Solicitante: Mileidy Viviana Villegas Dirección del Predio: CL 67 N° 8 99 PARRALES Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 6 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO SOCIEDAD LASERNA. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO INCO**

Radicación No. 73001-1-23-0304
Fecha: 30-08-2023
Tipo de licencia: Modificación licencia de construcción vigente.
Solicitante: RFP Constructores SAS
Dirección del Predio: KR 20 SUR N° 144 29, KR 20 SUR N° 144 A 15, KR 20 S N° 144 A 75, CL 145 N° 20 55 SUR
Uso de la solicitud: Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta Tel: (8) 2762367 – 8092884
Curaduría Urbana No. 2 Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25 Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 7 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la **CL 16 S 22 68 (MZ B CS 9) SAN ISIDRO, CL 16 A 22 64 (MZ B CS 8) SAN ISIDRO y CL 16 A 22 72 S (MZ B CS 10) SAN ISIDRO** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-23-0169
Rad.: 2301894
Fecha Rad.: 02/06/2023
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: ORLANDO GONZALEZ BARRERO
Dirección del predio: Calle 16 No. 22 Sur - 67 San Isidro
Descripción: Reconocimiento y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para edificación en tres pisos con cubierta en teja destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de **MZ C 6 CS 4 SECTOR 1 RINCON DE PIEDRA PINTADA, MZ C 6 CS 12 SECTOR 1 RINCON DE PIEDRA PINTADA y MZ C 6 CS 6 SECTOR 1 RINCON DE PIEDRA PINTADA** porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-23-0211
Rad.: 2302350
Fecha Rad.: 12/07/2023
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: JORGE ALEJANDRO CADENA ARTURO
Dirección del predio: Manzana C 6 Casa 5 Sector 1 Rincón de Piedra Pintada
Descripción: Construcción en la modalidad de adecuación en primer piso para cambio de uso de comercio a uso INSTITUCIONAL EDUCATIVO

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 8 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el: ADMON CONSEJO ADMON COOPROPIETARIOS de la KR 5 A CL 30 B 31 EDIF PIJAO II SAN SIMON porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCION ERRADA y con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) KR 6 30 B 24 porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0216 Rad.: 2302393 Fecha Rad.: 14/07/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: JESUS MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE AQUILINO GONZALEZ MYRIAM GONZALEZ DE ROJAS MARTHA LUCIA GONZALEZ Dirección del predio: Carrera 6 No. 31 A -16 / 20 San Simón Parte Alta Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, demolición parcial, modificación y ampliación para edificación en dos pisos con cubierta en teja destinado a uso: institucional - salud, "IPS ASISTIRTE"</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) MZ A LT 2 RINCON DE PIEDRA PINTADA, MZ A LT 2 SUBDIVISION RINCON DE PIEDRA PINTADA y MZ A LT 8 RINCON DE PIEDRA PINTADA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0219 Rad.: 2302428 Fecha Rad.: 18/07/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: PAOLA ANDREA TRIANA RODRIGUEZ Dirección del predio: Manzana A Lote No. 2 Rincón de Piedra Pintada Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación destinada a comercio y/o servicios en primer, segundo piso - sótano, vivienda unifamiliar en tercer piso con cubierta en placa y acceso a terraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 9 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) KR 35 95 49 LA GAVIOTA y CS LT 732 LA GAVIOTA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0224 Rad.: 2302470 Fecha Rad.: 24/07/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: EDWIN HERNANDO FLOREZ LUGO Dirección del predio: Carrera 35 No. 95 - 43 La Gaviota Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta mixta</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) KR 4 H LT 12 LA MACARENA, KR 4 H LT 8 LA MACARENA y KR 4 H CS 10 LA MACARENA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0265 Rad.: 2302844 Fecha Rad.: 28/08/2023 Tipo de licencia: Construcción – Aprobación Piscina Solicitante: FABIOLA EDILIA ORJUELA GODOY – ANA EDILIA GODOY CAICEDO Dirección del predio: Carrera 4 H No. 40 - 84 La Macarena Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en teja - 2 locales comerciales - aprobación piscina</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 10 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) KR 13 147 106 SALADO ATOLSURE, KR 13 147 115 SALADO ATOLSURE y KR 13 147 49 SALADO ATOLSURE porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0266 Rad.: 2302849 Fecha Rad.: 28/08/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: LUZ NIDIA ZAPATA URREGO Dirección del predio: Carrera 13 No. 147 – 111 Salado - Atolsure</p> <p>Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda bifamiliar vis en dos pisos con cubierta mixta</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con la ADMON CONSEJO ADMON COOPROPIETARIOS CL 43 B 15 02 ALMINAR MAORI porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE y los: PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de LOTE 46 CONJUNTO ALMINAR MAORI, LOTE 35 CONJUNTO ALMINAR MAORI y LOTE 37 CONJUNTO ALMINAR MAORI ya que el solicitante manifiesta que los predios son LOTES VACIOS y que DESCONOCE la dirección de correspondencia</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0269 Rad.: 2302866 Fecha Rad.: 29/08/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: CAMILO ERNESTO ARCINIEGAS Dirección del predio: Calle 43 B No. 15 - 02 Lote 36 Conjunto Alminar Maori</p> <p>Descripción: Solicitud licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta mixta</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 11 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) CL 63 3 A 46 CS 1 JORDAN ET 1 porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCION ERRADA</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0270 Rad.: 2302868 Fecha Rad.: 29/08/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA Dirección del predio: Calle 66 No. 3 A - 39 Jordán Eta 1 Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) MZ 44 CS 16 JORDAN ET III porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0273 Rad.: 2302885 Fecha Rad.: 30/08/2023 Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción Solicitante: PAOLA ANDREA DEVIA - MYRIAM ESPERANZA GUZMAN Dirección del predio: Carrera 1 A No 67 26 Manzana 44 Casa 4 Jordán Etapa III Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, para vivienda multifamiliar (4 unidades) en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1218
Del 04 de septiembre al 11 de septiembre del 2023
Ibagué, septiembre 12 del 2023
Página 12 de 12

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **CL 60 1 A 41 FLORESTA** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-23-0274
Rad.: 2302914
Fecha Rad.: 31/08/2023
Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción
Solicitante: INVERSIONES SILVA ESCALLON SAS
ZOMAC - RL JOSE ALFREDO SILVA
Dirección del predio: Carrera 1 B No. 59-45 / Calle 60 No. 1 -21 / Carrera 1 B No. 59 -33 La Floresta
Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural, demolición parcial para edificación en un piso con cubierta en teja, destinada a comercio y/o servicios, uso: bodega

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué